



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a veintiséis de febrero del año dos mil veinte.

Se da cuenta con el escrito recibido en oficialía de partes en fecha veinticuatro de febrero de dos mil veinte, signado por la Síndica Jurídica del Ayuntamiento de Cuautepec de Hinojosa, Hidalgo, consistente en dos fojas y acompañado de los siguientes anexos: **1)** Cédula original de notificación de fecha diecinueve de febrero del año en curso, signada por el Síndico Procurador, constante en una foja; **2)** Cédula original de retiro de notificación de fecha veinticuatro de febrero del año en curso, signada por el Síndico Procurador, constante en una foja; **3)** Copia certificada de la constancia de asignación de representación proporcional expedida a favor de María Silvia Muñoz Maldonado como Síndica del Ayuntamiento de Cuautepec de Hinojosa, Hidalgo, constante en una foja; **4)** Copia certificada de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral a nombre de María Silvia Muñoz Maldonado, constante en una foja; **5)** Copias certificadas de pólizas de cheque por concepto de "ayudas sociales para delegados" y comprobantes fiscales con acuse de recibo, constantes en ciento veinticuatro fojas; **6)** Copia certificada del Acta de sesión del Ayuntamiento de Cuautepec de Hinojosa, Hidalgo, de fecha seis de enero de dos mil veinte, constante en treinta fojas; **7)** Copias certificadas de constancias de notificación de fecha ocho de enero de dos mil veinte, realizada a Adalberto Castro Salaís, consistentes en cuatro fojas; **8)** Copias certificadas de constancias de notificación de fecha ocho de enero de dos mil veinte, realizada a Beatriz Espinoza Domínguez, consistentes en cuatro fojas; **9)** Copias certificadas de constancias de notificación de fecha veintiuno de enero de dos mil veinte, realizada a Ma. Antonieta Carbajal Domínguez, consistentes en tres fojas; **10)** Copia certificada del escrito de renuncia firmado por Óscar Raúl Cruz Cruz, consistente en una foja; **11)** Informe

circunstanciado rendido por la Síndica Jurídica del Ayuntamiento de Cuauhtepc de Hinojosa, Hidalgo, consistente en catorce fojas.

Finalmente, se da cuenta con escrito original firmado por Annie Evelyn López Espinosa, constante en dos fojas.

Vista la cuenta que antecede, de conformidad con lo establecido en los artículos; 1, 348, 349, 355, 362, 363, 364, 372, 375, 378, 433 fracción IV, 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción V inciso b), 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 27 fracciones II y VI, 52 fracción II inciso a) y c) del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Ténganse por recibidos los documentos de cuenta y anexos, los cuales se mandan a agregar a los autos para que surtan los efectos legales correspondientes.

**SEGUNDO.-** Se tiene al Ayuntamiento de Cuauhtepc de Hinojosa, Hidalgo, autoridad señalada como responsable, remitiendo cédula de notificación y cédula de retiro a terceros interesados.

**TERCERO.-** Téngase al Ayuntamiento de Cuauhtepc de Hinojosa, Hidalgo, autoridad señalada como responsable, por conducto de la Síndica Jurídica, **rindiendo su informe circunstanciado**, mismo que será considerado en el momento procesal oportuno.

**CUARTO.-** Se tiene a la autoridad responsable Ayuntamiento de Cuauhtepc de Hinojosa, Hidalgo, señalando como **domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Boulevard Valle de San Javier, número 528, primer piso, interior 8, en esta ciudad** y autorizando para tales efectos a los licenciados Jorge Armando Nazar Arteaga, Josabet Zair Nery Aldana, Miguel Ángel Martínez Pérez, Laura Marcela Hernández Austria, Paloma de Jesús Pérez Pérez y Diana Victoria Rodríguez Aguilar.

**QUINTO.-** En atención al contenido del escrito firmado por **Annie Evelyn López Espinosa** y toda vez que la promovente acreditó haber solicitado previamente diversa documentación a la autoridad responsable, se requiere al **Ayuntamiento de Cuautepec de Hinojosa, Hidalgo**, para que en el plazo de cuarenta y ocho horas hábiles remita a esta autoridad **copia certificada del nombramiento como delegada a nombre de Annie Evelyn López Espinosa, o en su caso informe la imposibilidad que le asiste para ello**; apercibido que de no dar cumplimiento a lo anterior, en términos del artículo 380 del Código Electoral, se hará acreedor a una nueva medida de apremio.

**SEXTO.-** Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Maestra María Luisa Oviedo Quezada, en su calidad de Instructora, actuando como Secretario de Acuerdos Maestro Alejandro David Soto Frías, quien autentica y **DA FE.**

